

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 084-2024 AC/MPC

Callao, 24 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el pedido realizado por la Regidora Thalia Jihan Mallqui Peche;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 28 de octubre de 1868, en el Distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao, miembros de la Colonia Italiana fundaron la Compañía de Bomberos Italia N° 05, con la finalidad de proteger a la ciudadanía del implacable fuego y defenderlos de las distintas amenazas que pudiesen surgir en la vida cotidiana, reuniendo a un grupo de voluntarios para cumplir con esta misión;

Que, en noviembre de 1868, la Compañía Italiana de Bomberos Italia N° 05 inicia su actividad participando en el incendio ocurrido en la Calle Constitución, en participación conjunta con la Compañía de Bomberos "Unión Chalaca N° 1", acción que los llevo a recibir el aliento público y agradecimiento de la ciudadanía y autoridades;

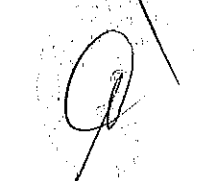
Que, desde esa fecha hasta la actualidad, su acción no solo se ha circunscrito al cumplimiento de la abnegada función de extinguir los incendios, sino que, en las horas difíciles para la patria, sus voluntarios con férrea disciplina han asumido la alta misión de conservar el orden público, apoyar al vecino y procurar el bienestar general;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Expresar el saludo y felicitación del pleno del Concejo Municipal del Callao, a la Benemérita y Sesquicentenario Compañía Italiana de Bomberos Italia N° 05, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por conmemorarse su 156° Aniversario de Vida Institucional, en reconocimiento a su valioso esfuerzo, dedicación y sacrificio en el servicio a la comunidad chalaca.



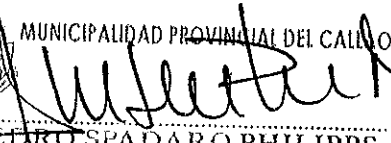
**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao ([www.gob.pe/municallao](http://www.gob.pe/municallao)).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Dispensar al presente Acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
.....  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
.....  
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

